



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-CM/MPH

Huancavelica, 29 de setiembre 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

#### VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de setiembre de 2025, el Oficio N° 345-2025-ALC-MDA/HVCA., de fecha 25 de setiembre del 2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acobambilla y el Informe N° 334-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, respecto a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Acobambilla, quien sustenta la necesidad de contar con una transferencia de cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2475050.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. II AUTONOMIA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye para el acuerdo de voluntades de dos (02) a más municipalidades, colindantes o se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. Asimismo, el artículo 5-A, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente, y respecto a la obligatoriedad y modalidades de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

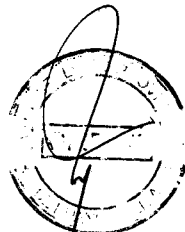
Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 345-2025-ALC-MDA/HVCA., el Sr. Ronal Villazana Santos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acobambilla, remite el informe técnico respecto a la necesidad de ejecución del proyecto de inversión pública del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2475050, el cual resulta de suma importancia para el desarrollo social y recreativo del Centro Poblado de Viñas, distrito de Acobambilla. (...);

Que, mediante Informe N° 334-2025-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, emite opinión técnica favorable al proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2475050, el cual se encuentra alineado con los objetivos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Por otro lado, señala que es de necesidad realizar la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Acobambilla, por la suma de S/1'000,000.00 un millón de soles, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2475050, bajo las condiciones y los artículos del convenio interinstitucional, asimismo la contrapartida será asumido por la Municipalidad Distrital de Acobambilla, así como los mayores costos que pueda demandar la ejecución del proyecto y que superen el costo total del mismo;

Que, por otro lado, a través del Memorando N° 656-2025-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/500,000.00 soles y previsión presupuestal por el importe de S/500,000.00 soles, para la transferencia de recursos a favor del proyecto con CUI N° 2475050 el cual será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Acobambilla, el cual



establece un monto total a transferir de S/1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUI N°	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - 2025	PREVISION PRESUPUESTAL - 2026
2475050	"Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".	S/500,000.00	S/500,000.00
<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>			<b>S/1'000,000.00</b>

Que, mediante Informe N° 01343-2025-SGPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha realizado modificaciones presupuestarias con cargo a saldos de balance, esta Sub Gerencia en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para el presente periodo fiscal el importe de S/500,000.00 soles. (...);

Que, asimismo mediante Informe N° 01344-2025-SGPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la previsión presupuestal para la transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Acobambilla para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

OFICINA SOLICITANTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA DE GASTO	2
GENERICA DE GASTO	2.6
META PRESUPUESTARIA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE VIÑAS, DISTRITO DE ACOBAMBILLA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".
MONTO	S/500,000.00

Que, mediante Informe N° 0219-2025-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal y previsión de presupuesto, para transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Acobambilla para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica". con CUI N° 2475050;

Estando a las consideraciones antes expuestas, a los documentos de vistos, aprobado por unanimidad de votos en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de setiembre del 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Acobambilla, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Acobambilla - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica". con CUI N° 2475050, por el monto de S/ 1'000,000.00 (UN MILLON CON 10/100 SOLES), por las consideraciones expuestas, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

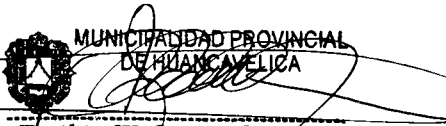
CUI N°	DESCRIPCION	TRANSFERENCIA PERIODO FISCAL - 2025	TRANSFERENCIA PERIODO FISCAL - 2026
2475050	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE VIÑAS, DISTRITO DE ACOBAMBILLA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA". con CUI N° 2475050".	S/500,000.00	S/500,000.00
<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>			<b>S/1'000,000.00</b>

**Artículo Segundo.** - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Acobambilla.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Acobambilla, y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Cooperación Técnica Internacional.  
 Sala de Regidores.  
 Municipalidad Distrital de Acobambilla.  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
  
**Toribio W. Castro Cornejo**  
 ALCALDE

